



**ACOGE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS,
PRESENTADA POR HIELO CUBER LIMITADA.**

RES. EX. N° 2/ ROL D-014-2017

Santiago, 21 ABR 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (En adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de marzo de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol D-014-2017 mediante la formulación de cargos a Hielo Cuber Limitada, Rol Único Tributario N° 76.287.113-0, contenida en la Resolución Exenta N° 1/Rol D-014-2017.
2. Que, la Resolución Exenta N° 1/ Rol D-014-2017, establece en su Resuelvo IV que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 15 días hábiles para formular sus Descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos.
3. La resolución indicada en el considerando anterior fue notificada mediante carta certificada, dirigida a Hielo Cuber Limitada y recibida en la Oficina de Correos de la comuna de Quinta Normal con fecha 1 de abril de 2017. Lo anterior de acuerdo a la información que consta en la página web de Correos de Chile, asociado al número de seguimiento 1170103430475.
4. Que, estando dentro de plazo legal, con fecha 18 de abril de 2017, don Cristian Bustamante Sandoval, ingresó una solicitud de ampliación de plazos para la presentación de un programa de cumplimiento y descargos. Fundamenta su solicitud en que se encuentra realizando consultas técnicas para la realización de un programa de cumplimiento.
5. Que, el mismo día, don Cristian Bustamante Sandoval, en representación de Hielo Cuber Limitada, junto a funcionarias de esta Superintendencia, participaron en una reunión de asistencia al cumplimiento, en oficinas de esta Superintendencia, de conformidad a lo establecido en la letra u) del artículo 3° de la LO-SMA y el artículo 3° del D.S. N°30/2012.

6. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 que establece que *"La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.*

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido."

7. Que en el presente caso, las circunstancias aconsejan acoger la solicitud de ampliación de plazos solicitada y, asimismo, a través de ésta no se ven perjudicados los derechos de terceros.

RESUELVO:

I. **APRUEBESE** la solicitud de ampliación de plazos, presentada por don Cristian Bustamante Sandoval. En virtud de los antecedentes expuestos y considerando las circunstancias que fundan la solicitud, **se concede un plazo adicional de 5 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 7 días hábiles para presentar Descargos**, en el presente procedimiento sancionatorio, contados desde el vencimiento de los plazos originales referidos en el considerando 2°.

II. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Hielo Cuber Limitada, domiciliado en Calle Gaspar de Orense N° 1022, comuna de Quinta Normal, Santiago, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880 a don Víctor Manuel Flores Córdova, domiciliado en Pasaje Quidora Uno N° 4754, Quinta Normal, Santiago, Región Metropolitana.


Maura Torres Cepeda
Fiscal Instructora División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



LM

Carta Certificada:

- Hielo Cuber Limitada. Calle Gaspar de Orense N° 1022, comuna de Quinta Normal, Santiago, Región Metropolitana.
- Sr. Víctor Manuel Flores Córdova. Pasaje Quidora Uno N° 4754, Quinta Normal, Santiago, Región Metropolitana.

C.C:

- División de Sanción y Cumplimiento SMA.
- Sra. María Isabel Mallea, Jefa de la Oficina de la Región Metropolitana de la SMA